

	INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN				Versión: 2022
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES				Página: 1 de 6

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN AUTOTANQUES							
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO	X	OBRA		CONSULTORIA	
FECHA ELABORACIÓN:	12/2/2025							
UNIDAD REQUIRENTE:	ENVASADO, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO							

1. ANTECEDENTES

La Compañía de Economía Mixta AUSTROGAS está ubicada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay con su planta principal; y con una sucursal en el cantón Ventanas, provincia de Los Ríos.

La misión de la compañía es: *“Brindar el servicio de transporte, envasado, almacenamiento, mantenimiento de cilindros y comercialización de GLP para el consumo de los hogares, industrias y el agro, satisfaciendo las necesidades de todos ellos y aportando al desarrollo del país”*.

La planta ubicada en la ciudad de Cuenca cuenta con un área de almacenamiento, en donde se emplazan 8 tanques horizontales destinados para el almacenamiento de GLP con una capacidad nominal de 125 m³ cada uno, los cuales permiten solventar la demanda en las provincias del Azuay, Cañar y Morona Santiago, para lo cual se abastece por medio de autotanques desde las terminales de EP PETROECUADOR.

La planta de almacenamiento de GLP ubicada en la ciudad de Ventanas cuenta con un área de almacenamiento en donde se emplazan 2 tanques horizontales, destinados para el almacenamiento con una capacidad nominal de 215 m³ cada uno, los cuales permiten solventar la demanda en las provincias de los Ríos, Bolívar, Guayas y Manabí, para lo cual se abastece por medio de autotanques desde las terminales de EP PETROECUADOR.

La CEM AUSTROGAS dispone de 13 autotanques con una capacidad nominal entre 44 a 53 m³, que sirven para el transporte de GLP al granel desde las terminales de productos limpios de EP PETROECUADOR hasta nuestras instalaciones de almacenamiento tanto en el cantón Cuenca provincia del Azuay, como en el cantón Ventanas provincia de Los Ríos, el detalle es el siguiente:

Descripción	Año	Fabricante	Capacidad (m ³)	Observaciones
Autotanque TA - 01	1991	Acero de los Andes	50	Operativo
Autotanque TA - 02	1991	Acero de los Andes	50	Operativo
Autotanque TA - 03	1992	Acero de los Andes	50	Operativo
Autotanque TA - 04	1991	Acero de los Andes	50	Operativo
Autotanque TA - 05	2022	Acero de los Andes	49	Operativo

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

	INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 2022
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 2 de 6

Autotanque TA - 06	1993	Acero de los Andes	50	Operativo
Autotanque TA - 07	1997	Servicios y suministros petroleros Cía. Ltda.	44,35	Operativo
Autotanque TA - 08	1997	Servicios y suministros petroleros Cía. Ltda.	44,35	Operativo
Autotanque TA - 09	2022	Acero de los Andes	53	Operativo
Autotanque TA - 10	1991	Acero de los Andes	50	Operativo
Autotanque TA - 12	2023	Equitermsa S.A.	53	Operativo
Autotanque TA - 13	2023	Equitermsa S.A.	53	Operativo
Autotanque TA - 14	2024	Equitermsa S.A.	53	Operativo

En los 45 años de creación de la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AUSTROGAS se ha venido realizando la contratación del servicio de alquiler de cabezales con chofer, procedimiento que se hace con base en la normativa legal vigente.

La Constitución de la República del Ecuador en su **Artículo 326 numeral 15** establece lo siguiente: *“Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicio”*

Reglamento para la Autorización de Actividades de Comercialización del GLP publicado en el Registro Oficial No. 621 de 5 de noviembre de 2015 con su última modificación de fecha 8 de junio del 2017, en su **Artículo 4.- Servicio Público**, indica: *“La comercialización de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley de Hidrocarburos, es un servicio público que deberá ser prestado respetando los principios señalados en la Constitución de la República. Este servicio no podrá suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente aceptado por la ARCH”.*

Mediante Resoluciones Números ARCH-DE-2015-0044-RES de 29 de julio de 2015, ARCH-DE-2016-0079-RES de 09 de noviembre de 2016, ARCH-2017-0008-RES de 16 de marzo de 2017; y, ARCH-2018-0248-RES de 17 de octubre de 2018 se establecen los costos de tarifas para fletes de transporte terrestre de combustibles para transferencia entre terminales y patios de despacho de PETROCOMERCIAL para su red de distribuidores; y, en la Resolución Nro. ARCH-2019-0021-RES Quito, D.M., 17 de enero de 2019 se establece: Artículo 1.- *“Eliminar del texto del Artículo 1 de las Resoluciones Nos. ARCH-DE-2015-0044-RES de 29 de julio de 2015, ARCH-DE-2016-0079-RES de 09 de noviembre de 2016, ARCH-2017-0008-RES de 16 de marzo de 2017; y, ARCH-2018-0248-RES de 17 de octubre de 2018, la palabra “hasta” o máxima” según corresponda.”*

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

	INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 2022
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 3 de 6

De acuerdo a la revisión de las resoluciones antes mencionadas se determina que existe una fijación de precios para el servicio de FLETES DE TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES ENTRE PATIOS DE DESPACHO Y TERMINALES DE PETROCOMERCIAL, sin embargo, no está considerado el transporte de GAS LICUADO DE PETROLEO GLP, por lo que no es posible aplicar estas resoluciones para el presente procedimiento.

“Acuerdo Comercial entre Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, Colombia, Perú y Ecuador” publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 780 de 24 de noviembre de 2016 y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 1 de enero de 2017. La suscripción del Acuerdo Comercial convirtió al Ecuador en el tercer país de la Región Andina que lo integra junto con Colombia y Perú que se adhirieron en el año 2013.

En el Título VI del “Acuerdo Comercial”, artículo 172 al 194 se establecen los principios generales del procedimiento de contratación pública: su ejecución, condiciones de participación, procedimientos de licitación, uso de medios electrónicos, reglas de origen, compensaciones, pliegos de condiciones, plazos entre otros en relación a los Componentes del Acuerdo Comercial.

El Anexo XIX constante en los Anexos al Protocolo de Adhesión al Acuerdo Comercial, se establece el listado de las entidades a las que abarca el Título VI del aludido instrumento internacional, tanto a nivel central, subcentral y otras, las que aplicarán los respectivos umbrales para bienes, servicios y servicios de construcción; reglas de aplicación a mercancías, servicios, servicios de construcción (obras) y excepciones generales.

Realizando la revisión de cobertura se verifica que la entidad contratante no forma parte de las entidades cubiertas, sea como entidades del Gobierno Central, Subcentral u otros, una vez consultado en el Anexo XIX de los Anexos al Protocolo de Adhesión del Acuerdo Comercial, por lo tanto, la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas.

Con fecha 26 de enero de 2024 mediante oficio, N° SERCOP-SERCOP-2024-0023-OF, suscrito por la Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP aprueba la ampliación del Giro Específico de Negocio al respecto de:

<i>CPC sugerido</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Objeto de la contratación</i>
643320013	TRANSPORTE POR CARRETERA DE GAS LICUADO DE PETROLEO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN AUTOTANQUES

2. JUSTIFICACIÓN

La Compañía de Economía Mixta AUSTROGAS necesita contratar el SERVICIO DE TRANSPORTES DE GLP EN AUTOTANQUES con el fin de garantizar la operatividad de la planta, determinando que es de alta prioridad la necesidad de mantener este servicio de transporte para cumplir con el abastecimiento en base a la demanda de GLP en las provincias de Azuay, Cañar, Los Ríos y Morona Santiago; y, para el sector agrícola en zonas de las provincias del Guayas, Bolívar, Los Ríos y Manabí.

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

Austrogas	INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 2022
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 4 de 6

3. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Giro específico de negocio

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO	CPC	UNID	CANT
1	Tracto camiones o cabezales	643320013	u	15

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Tracto camión o cabezal	15	<p>Tipo: Cabezal o tracto camión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad mínima: 25 Toneladas, para lo cual se deberá entregar el Certificado único vehicular emitido por la ANT o aquel emitido por la casa fabricante. • Equipo contra incendios: 3 extintores tipo ABC de PQS, (2 de 20 lbs. para el autotanque y uno de 10lbs. para la cabina) de capacidad operativa. • Sistema eléctrico anti explosión. • Logotipo distintivo de la compañía o cooperativa de transporte. • Arrestallamas. • Cadena de arrastre. • Cable de tierra • Batería con cubierta anti-chispa • Llantas con labrado acorde a los límites permitidos por la normativa vigente. • Botiquín de primeros auxilios. • Kits antiderrames. <p>Se deberán adjuntar fotografías de los ítems solicitados de cada tracto camión.</p> <p>Entregará dentro de su oferta la siguiente documentación:</p> <p>Copia a colores de matrícula vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia a colores de la revisión técnica vehicular del año 2024 o 2025 de acuerdo con la calendarización de matriculación para el año 2025 con relación a la placa vehicular. • Copia a colores del Certificado de operación regular emitido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. • Copia a colores del permiso de operación emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública

	INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 2022
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 5 de 6

			<ul style="list-style-type: none"> • Licencia Ambiental para el transporte de materiales peligrosos que incluya el transporte de GLP y las placas de los cabezales ofertados. <p>El año de vida útil de los vehículos solicitados deberá ser aquel aprobado por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.</p> <p>Certificado único vehicular emitido por la ANT o en caso de ser vehículo nuevo el certificado emitido por la casa fabricante.</p> <p>El proveedor adjudicado pondrá a disposición de la CEM AUSTROGAS la cantidad de 15 cabezales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 11 cabezales que estarán en operación para el arrastre de 11 autotanques de manera continua, desde las instalaciones de la CEM Austrogas Cuenca, a las diferentes terminales de abastecimiento de GLP de EP Petroecuador y viceversa. • 2 cabezales que estarán en operación para el arrastre de 2 autotanques de manera continua, desde las instalaciones de la CEM Austrogas Ventanas, a las diferentes terminales de abastecimiento de GLP de EP Petroecuador y viceversa; salvo en las temporadas de cosecha (invierno y verano) en donde el requerimiento de GLP en la planta Ventanas es mayor, por lo tanto el número de cisternas que se asignen hacia esta planta será coordinado previamente entre la contratista y el administrador de contrato. • 2 cabezales adicionales que contarán con todos los permisos otorgados por los entes de control para el transporte de GLP ante cualquier eventualidad cuando uno de los quince cabezales no pueda prestar el servicio. <p>El oferente deberá demostrar con facturas, actas de entrega recepción, actas de compromiso de compra, actas de arrendamiento, contratos, certificado de disponibilidad propia de los equipos sus respectivos, verificables (fotografías), títulos de propiedad y demás documentos habilitantes que evidencien la disponibilidad del equipo requerido para el presente proceso.</p>
--	--	--	--

Seguridad de la Información:

Confidencial
 Uso Interno
 Pública

	INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 2022
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 6 de 6

5. ANÁLISIS BENEFICIO, EFICIENCIA Y/O EFECTIVIDAD

Con la contratación de cabezales para el arrastre de los autotankers propiedad de la CEM Austrogas hacia las plantas de envasado de Cuenca y Ventanas, incrementará la capacidad de transporte de GLP con lo cual aumenta la disponibilidad del producto para atender la demanda de los diferentes sectores a los cuales provee, evitando pérdida de mercado y teniendo la posibilidad de incursionar en nuevos al contar con el producto para el despacho, generando ingresos por el giro del negocio.

6. CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto se solicita la autorización para iniciar el proceso de contratación de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP EN AUTOTANQUES**

1. DOCUMENTOS ANEXOS

- Especificaciones técnicas.
- Estudio.
- Anexo 1.
- Anexo 2.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Gabriel Erazo Técnico de Producción CEM AUSTROGAS	Ing. Jaime Quizhpi Jefe de Envasado, Mantenimiento y Almacenamiento (e) CEM AUSTRAS	Econ. Gerardo Maldonado Z. Gerente CEM AUSTROGAS

Seguridad de la Información:

Confidencial Uso Interno Pública